seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.09 09:40:56 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
NIT 860.037.013-6
VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Código de Seguridad: 0MfWk6j3487q1gZ1a1bAPg==
RESOLUCIÓN 0749 DEL 28-05-2021 - (11)7-9-26-PS6513000000023-0001

No. PÓLIZA CMT-100018431 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 400037210 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 09/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA CEN. MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/09/2025	24:00 Horas Del	28/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PEREZ AMATE, LUS	No. DOC. IDENTIDAD	50.922.410
DIRECCIÓN	MZ 7B LT 17 ET 2 BAR LA PRADERA	TELÉFONO	3145237104
ASEGURADO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	812.000.635-2
DIRECCIÓN	CL 39 NO. 16A-55	TELÉFONO	7894469
BENEFICIARIO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	812.000.635-2
DIRECCIÓN	CL 39 NO. 16A-55	TELÉFONO	7894469

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.818-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 28/01/2026	2.551.895,00	12.500,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 28/01/2026	12.674.477,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.289.372,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PATRICIA INES PACHECO FERRER	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP	$	5.000,00
IVA	$	5.760,00
TOTAL A PAGAR	$	35.760,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (ONCIN 4A CIRCULAR 029 DE 2014 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 939 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN PRIMERA COPIA EXPEDIDA DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MENCIONADO ADELANTE, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS ACREDITADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASÍ MISMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, HAS ACEPTO Y EXIJO SOMETA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

FIRMA DEL TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGENTE

seguros mundial

Tu compañía siempre

NIT 860037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2455000 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	0NT-100018411	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	409057210	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	00/00/2025	SUC. EXPEDIDORA	CDN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/09/2025	24:00 Horas Del	20/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la poliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta residando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 09 días del mes de 09 de 2025

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D004
30/05/2025-1317-AE-P-05-NTPSUS2R000000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CNT-100018411 y endoso, 0 cuyo afianzado es: PEREZ AMANTE, LUS Asegurado o Beneficiario: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE / INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE , expedida por la Compañía en 09/09/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 09 días del mes SEPTIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 489037210

Fecha de Facturación	09/09/2025	**Fecha Limite de Pago**	09/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (Incluye gastos de expedición)	30.000,00
Póliza No.	CMT-100018411	**IVA**	5.700,00
Periodo Facturado	05/09/2025 | 20/03/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PEREZ AMANTE, LUS
MZ 78 LT 17 ET 2 BRR LA PRADERA	50922418
Intermediario	PATRICIA INES PACHECO FERRER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 489037210

Fecha de Facturación	09/09/2025	**Fecha Limite de Pago**	09/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (Incluye gastos de expedición)	30.000,00
Póliza No.	CMT-100018411	**IVA**	5.700,00
Periodo Facturado	05/09/2025 | 20/03/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PEREZ AMANTE, LUS
MZ 78 LT 17 ET 2 BRR LA PRADERA	50922418
Intermediario	PATRICIA INES PACHECO FERRER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000489037210(3900)000000035700(96)20251009

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)001594(8020)229994890372 10(3900)000000035700(96)20251009

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tenemos a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Movii · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

Tu compañía siempre

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1763791410

Destino de pago
FAP MUNDIAL

Motivo
Boleta de Pago No. :20250100289392

Fecha
09/09/2025

Número de aprobación
00791410

Dirección IP
201.234.241.75

Valor transacción
$ 35.700,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
CC50922418	54.191.211.198	7429560035038632

RESOLUCION N° 034-2025
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA UNICA

El Suscrito Rector de la Institución Educativa San José de Montería en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el estatuto General de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, en el inciso 2 del artículo 41 consagra como requisito de ejecución de contratos estatales la aprobación de la garantía única de las pólizas de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la entidad celebro contrato de N° 019-2025 por el cual **EL CONTRATISTA**, conforme a las especificaciones de contrato temporal se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ a realizar la COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MOBILIARIO CONSISTENTES EN (ESCRITORIO, SILLAS ERGONOMICA E INTERLOCUTORA Y ACRHIVADOR) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Que el contratista constituyo garantía única a favor de la entidad en cumplimiento del contrato en mención representada en la **POLIZA N° CMT - 100018411** expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL distinguida con el Nit. 860.037.013-6 la cual cumple con las exigencias legales.

Que dicha póliza describe el objeto y el amparo requerido dentro del contrato N° 019-2025.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del decreto 679 de 1.994, es del caso impartirle aprobación.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Apruébese la garantía única contenida en la **POLIZA N° CMT - 100018411** expedida el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 por la compañía SEGUROS MUNDIAL distinguida con el Nit. 860.037.013-6 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Montería, a los 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
RECTOR(A)

LUS KARIME PEREZ AMANTE
NIT 50922418-3
MZ 78 LT 17 ET 2 PRADERA, Montería, Córdoba,
Tel: +573145237164
luzkaryp@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE46
No responsable de IVA

SEÑOR(ES) INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
DIRECCIÓN CL 39 16 B 55, Colombia, Montería, Córdoba
TELÉFONO 301756494 **NIT** 812000635-2

FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
09/09/2025
FECHA DE VENCIMIENTO
09/09/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR (Anticipo del 50% por la ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA.)	Servicio	$12.674.477	1		$12.674.477

Moneda: COP
Generado: 2025-09-09 14:25:53-05:00
Validación DIAN: 2025-09-09 14:26:54-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: instrumento no definido

CUFE: 2afa7d025dfd0eb9affa18012cb5797c3cde03e35d514092cd04aa4b91138f29e4505308f808fa823fb22456cda580ae

Este factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$12.674.477
Total	$12.674.477

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764096226721 de 2025-07-29 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE45 hasta FE200 con vigencia hasta 2026-01-29

Representación gráfica de factura de venta electrónica

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 50932418		PEREZ AMANTE LUIS RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 23 N 10 71 APT 101	MONTERIA-CORDOBA	3014184268	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	47855760[illegible]	5491557[illegible]	I	2025/10/08	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$748,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 50932418	PEREZ LUI[illegible]	01[illegible]	30	$2,310,[illegible]	$[illegible]	EPS00[illegible]	30	$2,577,707	$322,300		0	$0	$0	14-23	30	$2,577,707	$13,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,577,707	$412,500			$2,577,707	$322,300			$0	$0			$2,577,707	$13,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$412,500	$0	$0	$412,500
COLFONDOS	230001	900,227,940	6	1	$412,500	$0	$0	$412,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,500	$0	$0	$13,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,500	$0	$0	$13,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$322,300	$0	$0	$322,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$322,300	$0	$0	$322,300
TOTAL				1	$748,300	$0	$0	$748,300

2025/09/09 10:00 AM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2020
REGISTRO DANE: 123001004516
MONTERÍA
NIT. No. 812000635-2

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

ACTA DE RECIBIDO No:	20250014
VIGENCIA FISCAL:	2025
FECHA:	10 / Sep / 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 018-2025

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

HACE CONSTAR

Que recibió satisfactoriamente el servicio prestado por el señor LUZ KARIME PEREZ AMANTE identificado(a) con C.C. No. 50922418, en cumplimiento de la orden de proceso contractual No.018-2025, el cual consiste en, "PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL" , de lo cual fue presentada su respectiva factura o cuenta de cobro en la fecha 10 de Septiembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 25,348,954.00
VALOR PAGADO:	$ 0.00
VALOR A PAGAR:	$ 12,674,477.00
SALDO POR PAGAR:	$ 12,674,477.00

Para mayor constancia se firma el dia 10 de Septiembre de 2025

Karen M. García De la Espriella

Nombre: KAREN GARCIA
CC: 25.786.641
Cargo: SUPERVISOR (A)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolucion No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERIA

NIT. No. 812000635-2

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO No: 20250014

FECHA: 10 de Septiembre de 2025

VALOR SIN RETENER: $ 12,674,477.00

TERCERO: C.C.. 50922416 LUZ KARIME PEREZ AMANTE

REGISTRO PRESUPUESTAL: 20250018 VALOR RP. $ 25,348,954.00 CDP: 20250018

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
511115001	Mantenimiento de Infraestructura	$ 12,674,477.00	$ 0.00
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 0.00	$ 12,674,477.00
	TOTALES:	$ 12,674,477.00	$ 12,674,477.00

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30686399
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA DE LEON
C.C. 50915784
TESORERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolucion No. 0748 de JUNIO 12-2003
REGISTRO DANE: 123001004515
MONTERIA

NIT. No. 812000652 -2

COMPROBANTE DE EGRESO

No: 20250014

FECHA: 10 de Septiembre de 2(CIUDAD: Monteria - CÓRDOBA VALOR: $ 12,674,477.00

PAGADO A: C.C.: 50922418 LUZ KARIME PEREZ AMANTE

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA SUMA (EN LETRAS): DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

FORMA DE PAGO: EN EFECTIVO: EN CHEQUE: No:

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
243625001	Impuestos a las Ventas	$ 0.00	$ 0.00
	TERCERO: LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
243605001	Servicios	$ 0.00	$ 507,000.00
	TERCERO: LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 12,674,477.00	$ 0.00
111005001	BANCO 1 - (MAESTRA)	$ 0.00	$ 12,167,477.00
	TERCERO: LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
	TOTALES:	$ 12,674,477.00	$ 12,674,477.00

RETENCIONES APLICADAS

DESCRIPCION	BASE	%	VALOR
RETE IVA	$ 1.00	15.00%	$ 0.00
SERVICIOS (DECLARANTE)	$ 142,000.00	4.00%	$ 507,000.00

TOTAL: $ 12,674,477.00 RETENCION: $ 507,000.00 NETO A PAGAR: $ 12,167,477.00

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30686399
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA DE LEON
C.C. 50915784
TESORERO

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
C.C. 50922418

ACTA PARCIAL N° 001
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 018-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
CONTRATISTA: LUZ KARIME PEREZ AMANTE
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.348.954)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR: KAREN GARCIA

En la Institución Educativa San José, el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, nos reunimos DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, Rector de la Institución Educativa San José como CONTRATANTE, KAREN GARCIA en calidad de SUPERVISOR y LUZ KARIME PEREZ AMANTE, como CONTRATISTA, del contrato No 018-2025 con el fin de realizar el pago ANTICIPADO del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 018-2025, así:

ESTADO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
50%	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	$25.348.954

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$ 25.348.954
1. PAGO ANTICIPADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 12.674.477
SALDO SIN EJECUTAR	$ 12.674.477

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONTRATANTE

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
RECTOR(a)
C.C. N° 30.686.399

CONTRATISTA

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
CONTRATISTA
C.C. N.° 50922418

SUPERVISOR

Karen M. García De la Espriella

KAREN GARCIA
CC. N° 25.786.641

OTRO SI No. 001 PRORROGA: AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Entre los suscritos, a saber, DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.686.399, en su calidad de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE, de una parte, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; y de la otra, LUZ KARIME PEREZ AMANTE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 50922418, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente prorroga No.001 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL CONTRATISTA SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.954)

SEGUNDO: Que el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA firmaron el acta de inicio del contrato.

TERCERO: Que el ordenador del gasto expone la necesidad de prorrogar en tiempo el contrato, debido a que el plazo inicialmente estipulado no ha sido suficiente para terminar las actividades contratadas.

CUARTO: Que el supervisor del contrato otorgó la autorización requerida para la elaboración de la prórroga No. 001 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025, suscrito con LUZ KARIME PEREZ AMANTE, mediante Resolución No. 039 - 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir la presente prorroga No. 1 que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Agréguese a la Cláusula **SEXTA** (TIEMPO) un parágrafo en los siguientes términos: PARÁGRAFO: prorróguese VEINTIDOS (22) DIAS el contrato N° 018-2025.

SEGUNDA: RENUNCIA A RECLAMACIONES ECONÓMICAS. La suscripción de la presente OTRO SI No. 001 no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional al aquí expuesto para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por lo tanto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto de la presente OTRO SI N° 001.

TERCERA: VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. La presente OTRO SI No. 001 es un complemento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones de este. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025 que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por la presente OTRO SI No. 001.

CUARTA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente OTRO SI No. 001, se perfecciona con la firma de las partes.

Como constancia y para todos los efectos legales se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, por los que en él intervienen, en la ciudad de Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

El CONTRATANTE,

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
CONTRATISTA

RESOLUCIÓN No. 039 - 2025
17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PRESENTE OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERIA - CORDOBA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO CONSAGRADO LOS DECRETOS 1082 DE 2015 Y 1075 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERIA representada por DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, en su calidad de rector y LUZ KARIME PEREZ AMANTE, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, CUYO OBJETO es PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que el mencionado contrato tiene plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y un valor inicial de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.954) sin embargo, el supervisor del contrato en atención a que el plazo pactado inicialmente resulta insuficiente se ha convenido suscribir una prórroga al contrato, para así dar plazo de terminar las actividades contratadas, por lo cual se hace necesario hacer el respectivo OTRO SI.

Existe la debida autorización para realizar la respectiva prorroga de tiempo requerida.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Admítase la solicitud del supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, en virtud a que se suscriba el presente OTRO SI No. 001 para efectos de prorrogar por VEINTIDOS (22) DIAS el contrato N° 018-2025

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión al jefe de Presupuesto para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) dias del mes de octubre de 2025.

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
RECTOR

Montería, 9 octubre de 2025

Señores
COLEGIO SAN JOSE
Atte, DIANA ELIACH
Dirección Cll39 #16b-55

Asunto:COTIZACION ADECUACION JUEGOS INFANTILES PARA COLEGIO SAN JOSE DE MONTERIA

Cordial saludo,
A continuación, tengo el gusto de cotizarles las siguientes actividades, para suministro e instalacion de elementos para adecuación de los juegos existente ubicados en patio del colegio así,

No.	DESCRIPCION ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL
1	Suministro e instalacion de 3 barandales y una escalera en cuerda en Nailon de 10mm a colores	GBL	1	$ 750.000	$ 750.000
2	Suministro e instalación de cadenas para soportes de columpios, con sus mosquetones y Z para anclaje en juegos	GBL	1	$ 950.000	$ 950.000

	TOTAL COSTO DE LA OBRA CIVIL	**$ 1.700.000**

TIEMPO DE SUMINISTRO E INSTALACION: 8 dias, se instalaran junto a la adecuación de los juegos didacticos del parque del colegio San Jose.

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
C.C. 50.922.418 de Monteria

OTRO SI No. 002 ADICION: AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Entre los suscritos, a saber, DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.686.399, en su calidad de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOS, de una parte, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; y de la otra, LUZ KARIME PEREZ AMANTE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 50922418, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente Adición No.002 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL CONTRATISTA SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.954)

SEGUNDO: Que el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA firmaron el acta de inicio del contrato.

TERCERO: Que el ordenador del gasto expone la necesidad de adicionar al contrato en valor, debido a que la entidad ha venido adelantada mediante el contrato en mención las actividades tendientes a la continuidad del proceso, pero por virtud del mismo se ha hecho necesario adicionar actividades de mantenimientos requeridas dentro de la sede de la institución para así garantizar la continuidad del servicio que se presta, por ello; se hace obligatorio realizar las intervenciones adicionales descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 BARANDALES Y UNA ESCALERA EN CUERDA EN NAILON DE 10MM A COLORES	1	GL
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS PARA SOPORTES DE COLUMPIOS, CON SUS MOSQUETONES Y Z PARA ANCLAJE EN JUEGOS	1	GL

CUARTO: Que el supervisor del contrato otorgó la autorización requerida para la elaboración de la adición No. 002 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025, suscrito con LUZ KARIME PEREZ AMANTE, mediante Resolución No. 042 - 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir la presente Adición No. 2 que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Agréguese a la Clausula **PRIMERA** (OBJETO) un parágrafo en los siguientes términos: PARAGRAFO: Adiciónese las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 BARANDALES Y UNA ESCALERA EN CUERDA EN NAILON DE 10MM A COLORES	1	GL
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS PARA SOPORTES DE COLUMPIOS, CON SUS MOSQUETONES Y Z PARA ANCLAJE EN JUEGOS	1	GL

SEGUNDA: Agréguese a la Cláusula **SEGUNDA** (PRECIO) un parágrafo en los siguientes términos: PARÁGRAFO: Adiciónese UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($1.700.000) el contrato N° 018-2025.

TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIONES ECONÓMICAS. La suscripción de la presente OTRO SI No. 002 no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional al aquí expuesto para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por lo tanto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto de la presente OTRO SI N° 002.

CUARTA: VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. La presente OTRO SI No. 002 es un complemento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones de este. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 018-2025 que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por la presente OTRO SI No. 002.

QUINTA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente OTRO SI No. 002, se perfecciona con la firma de las partes.

Como constancia y para todos los efectos legales se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, por los que en él intervienen, en la ciudad de Montería, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

El CONTRATANTE,

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000685-2

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal. No. 20250025

De 31 de Octubre de 2025

Elaborado: DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ (Rector(a))	**Dirigido:** ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON (Tesorero(a)/Pagador(a))

En la siguiente Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal Yo DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía N. 30686399 de ., bajo el cargo de Rector (a) de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE. le solicito al Tesorero(a)/Pagador(a) el señor ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON. si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la siguiente necesidad:

OBJETO
OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
255116	Mantenimiento	$ 1.700.000.00
TOTAL:		**$ 1,700,000.00**

Para constancias se firma el presente documento el día 31 de Octubre de 2025

Diana patricia Eljach hernandez
C.C.: 30686399
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000635-2

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 20250025

De 31 de Octubre de 2025

Elaborado: ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON (Tesorero(a)/Pagador(a))	**Dirigido:** DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ (Rector(a))

El/la señor(a) ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON identificado con Cedula de Ciudadanía 50915784 de ., bajo el perfil de Tesorero(a)/ Pagador(a).

CERTIFICA

Que existe disponibilidad en el presupuesto para la vigencia **2025** que ampara los conceptos, rubros y valores a continuación:

OBJETO				
OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**DISPONIBILIDAD**	**SOLICITADO**	**SALDO FINAL**
2551116	Mantenimiento	$ 5.155.026.00	$ 1.700.000.00	$ 3.455.026.00

Para constancias se firma el presente documento el día 31 de Octubre de 2025

Adriana Cristina Pereira leon
C.C.: 50915784
TESORERO

RESOLUCIÓN No. 042- 2025
31 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PRESENTE OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERIA - CORDOBA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO CONSAGRADO LOS DECRETOS 1082 DE 2015 Y 1075 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERIA representada por DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, en su calidad de rector y LUZ KARIME PEREZ AMANTE, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, CUYO OBJETO es PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que el mencionado contrato tiene plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y un valor inicial de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.954) Sin embargo, el ordenador del gasto del contrato expone la necesidad de adicionar actividades al contrato que se viene hablando, lo cual genera incremento en el valor presupuestado inicialmente, por lo cual se hace necesario hacer el respectivo OTRO SI N° 002.

Existe la debida autorización para realizar la respectiva prorroga de tiempo requerida.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Admítase la solicitud del supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, en virtud de que se suscriba el presente OTRO SI No. 001 para efectos de adicionar: Agréguese a la Clausula **PRIMERA** (OBJETO) un parágrafo en los siguientes términos: PARAGRAFO: Adiciónese las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 BARANDALES Y UNA ESCALERA EN CUERDA EN NAILON DE 10MM A COLORES	1	GL
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS PARA SOPORTES DE COLUMPIOS, CON SUS MOSQUETONES Y Z PARA ANCLAJE EN JUEGOS	1	GL

ARTICULO SEGUNDO: Admítase la solicitud del supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 018-2025, en virtud de que se suscriba el presente OTRO SI No. 001 para efectos de adicionar: Agréguese a la Cláusula SEGUNDA (PRECIO) UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($1.700.000) el contrato N° 018-2025.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese de esta decisión al jefe de Presupuesto para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta y un (31) dias del mes de octubre de 2025.

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolucion No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000535-2

Registro Presupuestal.
No. 20250025

De 31 de Octubre de 2025

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE certifica que a la fecha se procedió a Registrar en el libro Presupuestal de Gasto el siguiente compromiso Presupuestal adquirido por el:

CONTRATISTA	LUZ KARINE PEREZ AMANTE
R/LEGAL	
CEDULA/NIT	50922418

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
NUMERO DEL CDP	20250025

El cual tiene como objeto cumplir y cuantía a cancelarle lo siguiente:

OBJETO		
OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR REGISTRADO**
2551116	Mantenimiento	$ 1,700,000.00
VALOR TOTAL R.P:		**1,700,000.00**

Para constancias se firma el presente documento el día 2025-10-31.

Adriana Cristina Pereira Leon
C.C. 50916784
TESORERO

LUS KARIME PEREZ AMANTE
NIT 50922418-3
MZ 78 LT 17 ET 2 PRADERA, Montería, Córdoba,
Tel: +573145237164
luzkaryp@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE47
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CL 39 16 B 55 BRR SAN JOSE, Colombia, Montería, Córdoba		12/11/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3017564949	**NIT** 812000635-2	12/11/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	contrato 018-2025 (el 50% final del contrato de adecuación para realizar adecuación al parque infantil de preescolar e instalación Malla tensada con cable de acero galvanizado, aparejos, DURALONA tipo camión calibre 22, de diferentes colores para ubicar en patio de juegos del colegio San Jose. Incluye postes para anclaje y pedestales en concreto tuberia galvanizada de 6" altura 4mts Incluye adicionales.)	Servicio	$14.374.478	1		$14.374.478

Moneda: COP
Generado: 2025-11-12 14:57:06-05:00
Validación DIAN: 2025-11-12 14:58:07-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Instrumento no definido

CUFE: 83030de9a2707dae91cad5ebf96445fcf722805125869bc106d64e097bb7742661ecf71fe65f5485f0194a951cac7ad6

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Subtotal	$14.374.478
Total	$14.374.476

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764096226721 de 2025-07-29 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE45 hasta FE200 con vigencia hasta 2026-01-29

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Sabiduría Alegre - SAS - NIT 900.000.000-0

ANEXOS

ESTADO INICIAL DEL ÁREA



























INTERVENCIONES DEL ÁREA





Cimentación



Postes soporte

PROCESO DE INSTALACIÓN DE MALLA TENSADA Y MALLA DURA LONA EN DIFERENTES COLORES









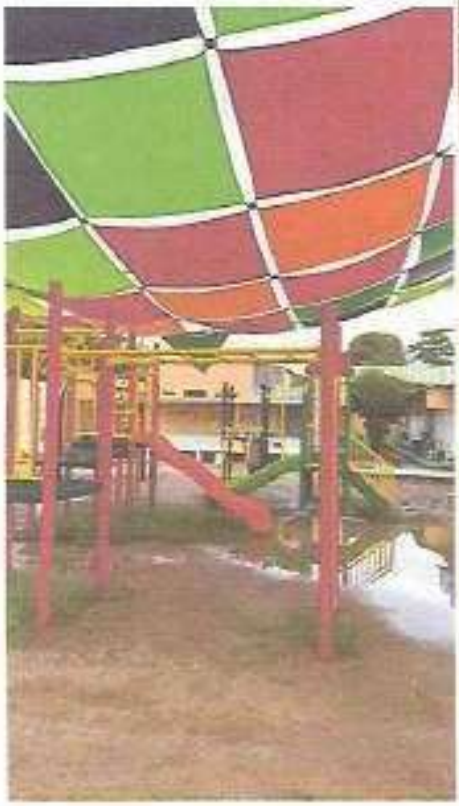


ESTADO ACTUAL DEL ÁREA



























Atentamente,

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
Arquitecta
M.P. 23212001 - 50922418
Dir. Mz 78 Lt 17 Bo. Pradera
Montería, Córdoba
Cel. 3145237164

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 50922418		PEREZ AMANTE LUS KARIME	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 23 N 10 71 APT 101	MONTERIA-CORDOBA	3014184260

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-10	Periodo Salud	2025-10
Fecha límite de pago	2025/11/07	Fecha de pago	2025/11/14
Dias de mora	7	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$575,600
Intereses de mora	$2,600
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$578,200

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9494741305
Clave de pago	1929008406
Banco	BANCOLOMBIA

2025/11/14 03:16 PM

Bancolombia

Comprobante en línea

14 Nov 2025 15:03:48

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 1929008406

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.130.85.211

Fecha
14 Nov 2025 15:03:48

Referencia 2
CC

Número de factura
9494741305

Referencia 3
50922418

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9494741305

Valor del Pago
$578.200

Número de comprobante
TR1501538406

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 9170**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2003
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERIA
NIT. No. 812000625-2

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

ACTA DE RECIBIDO No:	20250027
VIGENCIA FISCAL:	2025
FECHA:	18 / Nov / 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 018-2025

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

HACE CONSTAR

Que recibió satisfactoriamente el servicio prestado por el señor LUZ KARIME PEREZ AMANTE identificado(a) con C.C. No. 50922418, en cumplimiento de la orden de proceso contractual No.018-2025, el cual consiste en, "PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL" , de lo cual fue presentada su respectiva factura o cuenta de cobro en la fecha 14 de Noviembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 25,348,954.00
VALOR PAGADO:	$ 12,674,477.00
VALOR A PAGAR:	$ 12,674,477.00
SALDO POR PAGAR:	$ 0.00

Para mayor constancia se firma el dia 18 de Noviembre de 2025

Karen M. García De la Espriella

Nombre: KAREN GARCIA
CC: 25.786.641
Cargo: SUPERVISOR (A)

018

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2002
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERIA
NIT. No. 812000635-2

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

ACTA DE RECIBIDO No:	20250028
VIGENCIA FISCAL:	2025
FECHA:	18 / Nov / 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 018-2025

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

HACE CONSTAR

Que recibió satisfactoriamente el servicio prestado por el señor LUZ KARIME PEREZ AMANTE identificado(a) con C.C. No. 50922418, en cumplimiento de la orden de proceso contractual No.018-2025, el cual consiste en, "OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL" , de lo cual fue presentada su respectiva factura o cuenta de cobro en la fecha 14 de Noviembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 1,700,000.00
VALOR PAGADO:	$ 0.00
VALOR A PAGAR:	$ 1,700,000.00
SALDO POR PAGAR:	$ 0.00

Para mayor constancia se firma el dia 18 de Noviembre de 2025

Karen H. García De la Espriella

Nombre: KAREN GARCIA
CC: 25.786.641
Cargo: SUPERVISOR (A)

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL - CONTRATO 018-2025
DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL	
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN	0018-2025	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	RECTORÍA	
NÚMERO DEL CONTRATO	00018-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
CONTRATISTA	LUZ KARIME PEREZ AMANTE	
NIT/CC	50922418	
REPRESENTANTE LEGAL	NA	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NA	
VALOR DEL CONTRATO	$25.348.954	
VALOR ADICION	$1.700.000	
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	UN PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS	
LUGAR DE EJECUCION	MONTERÍA – CÓRDOBA	
ADICIONES	SI	
PRORROGAS	SI	
SUPERVISOR	**NOMBRE**	**KAREN GARCIA**
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	018-2025	**VALOR(ES)**	$25.348.954	**FECHA(S)**	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP ADICION					
Nº	025-2025	**VALOR(ES)**	$1.700.000	**FECHA(S)**	31 DE OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
Nº	018-2025	**VALOR(ES)**	$25.348.954	**FECHA(S)**	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP ADICION					
Nº	025-2025	**VALOR(ES)**	$1.700.000	**FECHA(S)**	31 DE OCTUBRE DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			MANTENIMIENTO		
FECHA EN QUE SE REALIZA EL INFORME:			18 DE NOVIEMBRE DE 2025		
INCUMPLIMIENTOS O PROBLEMAS EN LA EJECUCION			NO		
DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN			Durante la dirección del contrato el contratista ha entregado a satisfacción todos los elementos y/o servicios contratados y se recibieron sin novedad de acuerdo con los informes y/o facturas recibidas y verificadas.		
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			- La iniciación del contrato se realizó cumpliendo los requisitos establecidos en él. - Se suscribió la respectiva acta de inicio suscrita el 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025. - Las actividades (bienes y/o servicios) reportadas se han realizado teniendo en cuenta el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas.		

SEGUIMIENTO FINANCIERO	De acuerdo con la cláusula de forma de pago estipulado en el contrato, financieramente se ha ejecutado el compromiso presupuestal, así:
SEGUIMIENTO CONTABLE	Se anexa factura, suscrita por el contratista, por valor de $14.374.477, por concepto del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS **018-2025** Se anexa formato de pagos seguridad social correspondiente al mes AGOSTO.
SEGUIMIENTO JURIDICO	• Se suscribió la respectiva acta de inicio. • Cumple con los pagos por concepto de salud, pensión y ARL. Se anexa en los documentos para el pago el certificado a satisfacción y soporte de cumplimiento de la obligación de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL)

PAGO	VALOR PROYECTADO	ADICION	VALOR PAGADO	PORCENTAJE DE AVANCE
N° 001	$25.348.954	$0	$12.674.477	50%
TOTAL	$25.348.954	$1.700.000	$14.374.477	100%

NOTA: A los anteriores seguimientos: Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico, se debe anexar los correspondientes soportes que evidencien el cumplimiento de la información que se reporta en este informe.

Porcentaje de avance del contrato o convenio a la fecha: De acuerdo con las actividades realizadas por la contratista, a la fecha tiene un cumplimiento de un 100% sobre el 100% de las actividades.

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar el pago de $14.374.477 por concepto del pago **TOTAL**
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: NINGUNA

Certificación: De acuerdo con lo anterior, como supervisor (es), se deja constancia del ejercicio de dicha función en informes de ejecución presentados ante la Entidad, recibí, revisé y aprobé personalmente las actividades realizadas por la contratista en el período correspondiente.

CALIFICACIÓN

Durante la vigencia del contrato, el contratista SI (_X_) NO (__) cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

PARAMETROS DE CLASIFICACION	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
CALIDAD		X	
SERIEDAD		X	
CUMPLIMIENTO DE SUS OBIGACIONES		X	

Karen M. García De la Espriella

Firma del Supervisor
KAREN GARCIA
CC. N° 25.786.641

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000635-2

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO No:	20250027
FECHA:	18 de Noviembre de 2025
VALOR SIN RETENER:	$ 12,674,477.00

TERCERO:	C.C.: 50922418	LUZ KARIME PEREZ AMANTE			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20250018	VALOR RP:	$ 25,348,954.00	CDP:	20250018

CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR EN LETRAS:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
511115001	Mantenimiento de Infraestructura	$ 12,674,477.00	$ 0.00
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 0.00	$ 12,674,477.00
	TOTALES:	**$ 12,674,477.00**	**$ 12,674,477.00**

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30686389
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON
C.C. 50915784
TESORERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2008
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000635-2

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO No:	20250028
FECHA:	18 de Noviembre de 2025
VALOR SIN RETENER:	$ 1,700,000.00

TERCERO:	C.C.: 50922418	LUZ KARIME PEREZ AMANTE			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20250025	VALOR RP:	$ 1,700,000.00	CDP:	20250025

CONCEPTO:	OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR EN LETRAS:	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
511115001	Mantenimiento de Infraestructura	$ 1,700,000.00	$ 0.00
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 0.00	$ 1,700,000.00
	TOTALES:	**$ 1,700,000.00**	**$ 1,700,000.00**

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30686399
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON
C.C. 50915784
TESORERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0746 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERÍA

NIT. No. 812000635-2

COMPROBANTE DE EGRESO

				No:	20250028
FECHA:	18 de Noviembre de 20	CIUDAD:	Monteria - CÓRDOBA	VALOR:	$ 1,700,000.00
PAGADO A:	C.C.: 50922418	LUZ KARIME PEREZ AMANTE			
POR CONCEPTO DE:	OTRO SI 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
LA SUMA (EN LETRAS):	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS				
FORMA DE PAGO:	EN EFECTIVO:		EN CHEQUE:	No:	

CUENTA	DESCRIPCION		DEBITOS	CREDITOS
243625001	Impuestos a las Ventas		$ 0.00	$ 0.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
243605001	Servicios		$ 0.00	$ 68,000.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
240101001	BIENES Y SERVICIOS		$ 1,700,000.00	$ 0.00
111005001	BANCO 1 - (MAESTRA)		$ 0.00	$ 1,632,000.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
	TOTALES:		$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00

RETENCIONES APLICADAS

DESCRIPCION	BASE	%	VALOR
RETE IVA	$ 1.00	15.00%	$ 0.00
SERVICIOS (DECLARANTE)	$ 142,000.00	4.00%	$ 68,000.00

TOTAL:	$ 1,700,000.00	RETENCION:	$ 68,000.00	NETO A PAGAR:	$ 1,632,000.00

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30686399
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON
C.C. 50915784
TESORERO

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
C.C. 50922418

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Resolución No. 0745 de JUNIO 12-2009
REGISTRO DANE: 123001004519
MONTERIA
NIT. No. 812000635-2

COMPROBANTE DE EGRESO

				No:	20250027
FECHA:	18 de Noviembre de 20	CIUDAD:	Monteria - CÓRDOBA	VALOR:	$ 12,674,477.00
PAGADO A:	C.C.: 50922418	LUZ KARIME PEREZ AMANTE			
POR CONCEPTO DE:	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
LA SUMA (EN LETRAS):	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS				
FORMA DE PAGO:	EN EFECTIVO:		EN CHEQUE:	No:	

CUENTA	DESCRIPCION		DEBITOS	CREDITOS
243625001	Impuestos a las Ventas		$ 0.00	$ 0.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
243605001	Servicios		$ 0.00	$ 507,000.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
240101001	BIENES Y SERVICIOS		$ 12,674,477.00	$ 0.00
111005001	BANCO 1 - (MAESTRA)		$ 0.00	$ 12,167,477.00
	TERCERO:	LUZ KARIME PEREZ AMANTE		
	TOTALES:		$ 12,674,477.00	$ 12,674,477.00

RETENCIONES APLICADAS

DESCRIPCION	BASE	%	VALOR
RETE IVA	$ 1.00	15.00%	$ 0.00
SERVICIOS (DECLARANTE)	$ 142,000.00	4.00%	$ 507,000.00

TOTAL:	$ 12,674,477.00	RETENCION:	$ 507,000.00	NETO A PAGAR:	$ 12,167,477.00

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
C.C. 30636399
RECTOR

ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON
C.C. 50915784
TESORERO

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
C.C. 50922418

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 018-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
CONTRATISTA: LUZ KARIME PEREZ AMANTE
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.348.954)
ADICION: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte ($1.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA: VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR: KAREN GARCIA

En la Institución Educativa San José, el 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, nos reunimos DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ, Rector de la Institución Educativa San José como CONTRATANTE, KAREN GARCIA en calidad de SUPERVISOR y LUZ KARIME PEREZ AMANTE, como CONTRATISTA, del contrato No 018-2025 con el fin de realizar el pago TOTAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 018-2025, así:

ESTADO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
100%	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	$25.348.954

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$ 25.348.954
ADICION	$ 1.700.000
1. PAGO ANTICIPADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 12.674.477
2. PAGO TOTAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 14.374.477
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0

La presente se firma por los que en ella intervienen el dia 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONTRATANTE

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ
RECTOR(a)
C.C. N° 30.686.399

CONTRATISTA

LUZ KARIME PEREZ AMANTE
CONTRATISTA
C.C. N.º 50922418

SUPERVISOR

Karen M. García De la Espriella

KAREN GARCIA
CC. N° 25.786.641

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº 018-2025 SUSCRITO CON: - LUZ KARIME PEREZ AMANTE

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

C.C DEL CONTRATISTA	50922418
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUZ KARIME PEREZ AMANTE
NIT PERSONA JURIDICA	NA
PERSONA JURIDICA	NA
NUMERO DE CONTRATO	018-2025
CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA
NIT. DEL CONTRATANTE	812.000.635-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 25.348.954
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO PRORROGA	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA:	VEINTIDOS (22) DIAS
VALOR ADICIÓN:	$1.700.000

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ADECUACION AL PARQUE INFANTIL DE PREESCOLAR E INSTALACION DE MALLA TENSORA COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION PEDAGOGICA Y ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MONTERÍA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
0018-2025	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 25.348.954

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ADICION

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
0025-2025	31 DE OCTUBRE DE 2025	$ 1.700.000

1.3 REGISTRO PRESUPUESTAL:

NÚMERO RP	FECHA	VALOR
0018-2025	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 25.348.954

1.3 REGISTRO PRESUPUESTAL: ADICION

NÚMERO RP	NÚMERO RP	NÚMERO RP
0025-2025	31 DE OCTUBRE DE 2025	$ 1.700.000

1.4 ACTA DE INICIO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE	**KAREN GARCIA**
CARGO	**FUNCIONARIO**

1.6 ACTA DE SUSPENSIÓN:

FECHA ACTA SUSPENSIÓN	N.A.
PLAZO SUSPENSIÓN	N.A.
JUSTIFICACION	N.A.

1.7 ACTA DE REINICIO:

FECHA ACTA REINICIO	N.A.
FECHA DE TERMINACION	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.

1.8 CESIÓN:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N.A.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N.A.

1.9 PRÓRROGA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
JUSTIFICACIÓN	EL PLAZO ESTABLECIDO, NO FUE SUFICIENTE PARA TERMINAR LAS LABORES CONTRATADAS

1.10 ADICIÓN:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR ADICIÓN	$1.700.000

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

a) Que vencido el término del Contrato, el contratista cumplió a satisfacción el objeto del mismo y como prueba se anexa la certificación suscrita por el Supervisor del Contrato.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: ..... $ 25.348.954
..... $1.700.000

PAGOS EFECTUADOS	
1. PAGO ANTICIPADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 12.674.477
2. PAGO TOTAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 14.374.477
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	**$ 00**
SALDO A FAVOR I.E.	**$ 00**

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones: NINGUNO

No se constituyeron cuentas por pagar.

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del Contrato No. 018-2025, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones de este por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

Sin salvedades a la presente liquidación, En constancia de todo lo anterior se firme el presente escrito en Montería el: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

DIANA PATRICIA ELJACH HERNANDEZ	**LUZ KARIME PEREZ AMANTE**	**KAREN GARCIA**
Rector INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ	CC. N° 50922416	FUNCIONARIO IE
CONTRATANTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR

Karen H. García De la Espriella